



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: el Memorándum N° 097-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158 y el Art. 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros formular, aprobar y ejecutar las políticas de modernización de la gestión pública, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyéndose en el principal instrumento, que establece la visión, principios y lineamientos para la actuación, coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 precisando las acciones necesarias, metas, indicadores plazos y entidades públicas responsables de su ejecución, para la implementación de la política de modernización de la gestión pública;

Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP se aprobó la Directiva N° 004-2012-PCM/SGP: "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la Determinación de Costos y; La Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Regional y Local";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2014-ALC/MVES de fecha 26 de junio del 2014 se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; siendo que dicho acto resolutorio fue modificado por Resolución de Alcaldía N° 203-2015-ALC/MVES de fecha 04 de febrero del 2015;

Que, la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto a través del Memorándum N° 097-2015-OPRP/MVES solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 203-2015-ALC/MVES, y que sólo se establezca los cargos funcionales, en razón a que durante el transcurso del año puede surgir cambio de gerentes responsables y con ello afectar al desarrollo para el cumplimiento de meta;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual desarrollará labores de supervisión al Equipo de Mejora Continua, y estará integrado por los siguientes funcionarios:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes áreas:

- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subgerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística
- Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control urbano
- Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor
- Subgerencia de Defensa Civil
- Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos

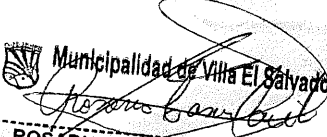
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua EMC realizará labores de costeo, procesos y revisión de los procesos legales a fin que el proceso de simplificación administrativa cumpla con todas las exigencias del caso. El EMC podrá incorporar de manera temporal a una o más personas de las diferentes áreas de la Entidad. Todas las dependencias de la Municipalidad están obligadas a brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.


ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los documentos elaborados por el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua sean difundidos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 203-2015-ALC/MVES y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE